

Sesión N.º 1.257

Celebrada el 11 de Abril de 1951

Se abre la sesión a las 11.45 horas

Preside el señor Cruces; asisten el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castellblanco, Chiorrini, Chirguin, Letcher, Olguin, Opitz, Pico Cañas, Prieto y Searle, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Aviagada.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Abril de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                        |                  |
|--------------------------------------------------------|------------------|
| Letras descontadas al Público                          | ₡ 159.442.327,93 |
| Redesuentos a Bancos Accionistas                       | 177.926.106,89   |
| Redesuentos a Caja Nac. Ahorros - Ley 6811, Art. 36    | 141.315.197,35   |
| Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial  | 18.162.139,17    |
| Letras descontadas a/c. I.P.C.C. del Estado - Ley 7140 | 9.207.316,20     |
| Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas - Ley 4531 | 95.018,20        |
| Créitos al Inst. de Créd. Industrial - Leyes 5185-6824 | 430.000.-        |

Operaciones

## Redesamientos

|                                                      |                  |
|------------------------------------------------------|------------------|
| Préstamos a Caja de Créd. Agrario. Leyes 8143 y 9872 | \$ 300.000.000.- |
| Préstamos a Cooperativas de Consumos. Ley 7397       | 1.500.000.-      |
| Préstamos con garantía de Warrants. Leyes 3896-5069  | 19.260.000.-     |

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 9 de Abril de 1951, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

|                                    |                           |
|------------------------------------|---------------------------|
| A. Edwards y Cia.                  | \$ 3.180.000.-            |
| And Americano                      | 119.216.000.-             |
| Comercial de Curicó                | 14.356.000.-              |
| de Crédito e Inversiones de Curicó | 44.511.000.-              |
| de Chile                           | 24.324.000.-              |
| Español. Chile                     | 612.605.000.-             |
| Francés e Italianos                | 238.978.000.-             |
| Planquihue                         | 25.486.000.-              |
| Italianos                          | 1.898.000.-               |
| de Talca                           | 76.198.000.-              |
| de Concepción                      | 75.160.000.-              |
| de Osorno y La Unión               | 16.444.000.-              |
| Sur de Chile                       | 119.684.000.-             |
| Israelita de Chile                 | 7.840.000.-               |
|                                    | 12.187.000.-              |
|                                    | <u>\$ 1.392.062.000.-</u> |

## Caja Nacional de Ahorros:

|                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| Redesamientos Leyes 6640 y 6334 | \$ 59.908.000.-     |
| Redesamientos Ley 6811          | 449.450.000.-       |
| Préstamos Ley 6811              | <u>75.000.000.-</u> |

## Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 7 de Abril de 1951.

## Superintendencia de Bancos

Circulares. En conformidad a lo dispuesto en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario comunica que se ha recibido la Circular N° 425 de la Superintendencia de Bancos, sobre "Liquidaciones de Seguros de Incendios".

## Préstamos Warrants sobre trigo

Oficio del Ministerio de Hacienda. El Secretario da lectura al oficio N° 265, de fecha 6 del actual, del Ministerio de Hacienda, en el que se transcribe una comunicación del señor Intendente de la Provincia de Osorno sobre el problema de abastecimiento de trigo en las Provincias de Valdivia, Osorno, Planquihue y Chiloé y la necesidad de que el Banco Central acuerde conceder mayores facilidades para la concesión de préstamos Warrants sobre trigo, con el objeto de evitar inconvenientes en la compra de este cereal durante la época de la cosecha.

En relación con esta materia el Gerente, señor Maschke, expre-

sa que el Directorio, en sesión N° 1.253 de 21 de Marzo próximo pasado, a solicitud de la Asociación de Molineros Landealeros tomó el acuerdo general de conceder el máximo de 70% autorizado por el Art. 27 de la Ley 3896, modificada por la Ley 5069 sobre Almacenes Generales de Depósito, para préstamos Warrants con garantía de trigo, adelantándose en esta forma a los deseos del Supremo Gobierno y a la petición formulada por el señor Ministro de Hacienda en el oficio a que se acaba de dar lectura.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente, se acuerda poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, la resolución anterior.

Préstamos Warrants  
sobre Maravilla

Solicitud de la [redacted] se da cuenta de una carta de la Sociedad Abastecedora de Oleaginosas en que, en representación de la "[redacted]", solicita que se otorguen préstamos sobre semilla de maravilla hasta un 70% de su valor efectivo, préstamos que serían concedidos, como en años anteriores, directamente por el Banco a las citadas firmas industriales y cuyo monto ascendería aproximadamente a \$200.000.000..

El Gerente, señor Maschke, expresa que la solicitud de la [redacted] es representativa de la situación general de las industrias del país, cuyos compromisos son superiores a los que le permiten sus propios recursos. En efecto, con un capital de \$50.000.000.- debe, esta Sociedad, que desempeña un rol de intermediaria, hacer frente al financiamiento de más de \$300.000.000.-, y solicita para ello facilidades extraordinarias de crédito. Ahora bien, en el proceso completo del cultivo de la maravilla y de elaboración del aceite, resulta, en la práctica, que se conceden tres créditos diversos. Por una parte, "[redacted]" compra la semilla de maravilla al productor y le paga con letras aceptadas por ella, documentos que son descontados. En seguida, "[redacted]" vende a las sociedades que representa, y que se dedican a la fabricación de aceite, la materia prima, en pago de la cual les recibe letras, aceptadas por los fabricantes, que también son presentadas al descuento. Finalmente, los fabricantes solicitan préstamos Warrants sobre la semilla de maravilla, dinero con el cual cancelan a "[redacted]" la materia prima.

El señor Gerente estima que en tales circunstancias, y para evitar que se produzca en el futuro este triple crédito, es conveniente que el Directorio tome el acuerdo de efectuar solamente dos de estas tres operaciones. Descontar, por una parte, las letras aceptadas por "[redacted]" por las compras de semilla de maravilla a los productores y, en seguida, conceder los préstamos Warrants que soliciten los fabricantes de aceite con garantía de la materia prima. En esta forma, se suprimiría el descuento de las letras giradas por "[redacted]" y aceptadas por los productores en pago de la materia prima. Si el Directorio aceptara esta insinuación, él es partidario de que se aumente a 70% el porcentaje de préstamos Warrants sobre maravilla, en la forma propuesta por la Sociedad Abastecedora de Oleaginosas.

A continuación, los señores Letelier y Scarle expresan que deben arbitrase todos los medios para que esta industria, de tan vital importancia para el país, cuente con los medios necesarios para un normal desarrollo.

El señor Scarle, por su parte, estima que las demandas de crédito en estudio obedecen, entre otras causas, al hecho de que los fabricantes, que antes compraban la semilla de maravilla en el extranjero con facilidades de pago y que hoy deben adquirirla en el

país al contado, necesitan facilidades especiales que les compense el menor capital que requerían anteriormente.

Por último el Directorio, en mérito de lo expuesto por el señor Gerente, toma los siguientes acuerdos:

Aceptar el descuento de letras giradas por los productores de semillas de maizavilla y aceptadas por la [redacted] y Conceder los préstamos Warrants que soliciten los fabricantes de aceite con garantía de la materia prima, prestando sobre ésta hasta un 70% de su valor comercial, máximo autorizado por el Art. 27 de la Ley 3896, modificada por la Ley 5069, a condición de que [redacted] se comprometa a no descontar letras giradas por ella, a cargo de los industriales, tanto en el Banco Central como en las empresas bancarias comerciales.

### Redescuento

Solicitud de [redacted] para que se acepte el redescuento de letras girada por ella, provenientes de la compra-venta de harina. El Secretario da lectura a una comunicación de la firma [redacted] en que solicita algunas facilidades de crédito para el desarrollo de sus actividades.

Se expresa que la sociedad [redacted], que tiene por objeto racionalizar la industria del pan, ha tenido necesidad de invertir \$2.000.000.- en la adquisición y cierre de numerosos establecimientos de panadería anti-económicos, por sus defectuosas condiciones de higiene y de elaboración. Además, ha debido pagar \$140.000.000.- por deudas de arrastre de sus asociados con la molinería por el suministro de harina. Por otra parte, se agrega en la citada comunicación, la inesperada crisis que afecta al país, obliga a las panaderías a pagar al contado la harina a los molinos.

Por las consideraciones anteriores, la [redacted] solicita al Banco Central que autorice el redescuento a los Bancos que indique, de letras que acepten los industriales por suministros de harina, las que serán giradas por esta firma y endosadas por la [redacted] y por el molino descontante.

El Gerente, señor Maschke, expresa que la modalidad de la compra-venta de harina fue, durante largo tiempo al contado, pero que en épocas normales de producción de trigo, los molinos, con el afán de aumentar sus ventas, dieron facilidades para la compra de harina, recibiendo en pago letras aceptadas por los panaderos y que, con tal motivo, se produjo el déficit de arrastre a que se hace referencia en la comunicación de [redacted]. Agrega que conforme a los acuerdos adoptados por el Directorio, el Banco no efectuaba descuentos de letras provenientes de la compra-venta de harina y que, con respecto al aumento de redescuentos que solicita [redacted] estima que es una materia que debe considerar el Directorio a pedido del Banco respectivo.

El señor Olguín, por su parte, sugiere la conveniencia de pedir mayores datos acerca de [redacted] y de las funciones que desempeña, antes de que estime necesario conocer antes de tomar una resolución al respecto.

A su vez, el señor Amunátegui expresa que a su juicio y desde el punto de vista nacional, considera conveniente dar facilidades a " " a"; pero desea conocer, previamente, la forma como está cumpliendo su finalidad.

Por último y a insinuación de los señores Directores, se acuerda dejar pendiente el estudio de esta materia, y solicitar a la Sección correspondiente del Banco, que informe acerca de la situación económica de " " y del rol que cumple en la industria del pan y en el mercado consumidor.

Oferta de L. 50.000./- provenientes del retorno de exportaciones. El Secretario expresa que en la sesión anterior quedó pendiente de resolución la oferta hecha por " " S. A., Santiago, para vender al Banco Central la cantidad de L. 50.000./- al cambio de \$ 168.-, provenientes del retorno de una exportación de cebada forrajera hecha por " "

El Gerente, señor Maschke, manifiesta que es partidario de efectuar esta compra, en atención a que últimamente hay bastante interés en la adquisición de libras esterlinas, lo que se confirma con el dato obtenido de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile que ha colocado todas sus disponibilidades en libras y que, en consecuencia, el Banco, por el momento, no corre ningún riesgo en la adquisición de esta moneda.

En mérito de lo expuesto por el señor Gerente, el Directorio acuerda, por unanimidad, comprar a " " la cantidad de L. 50.000./-, al tipo de cambio de \$ 168.-, ofrecidas en venta por dicho Banco.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Inversión de US\$ 250.000.- en la adquisición de bonos. El señor Gerente da cuenta que, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión anterior, se había pedido a la Oficina del Nacional City Bank en ésta que diera instrucciones a su Oficina en Nueva York de invertir, por nuestra cuenta, hasta US\$ 250.000.- en la adquisición de bonos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, ofrecidos a esta Institución por intermedio de la Oficina en Nueva York de la Corporación de Fomento de la Producción, al precio medio de US\$ 98.- cada uno y con un rendimiento medio de 2,4 %.

Beneficencia Costa anual para erogaciones: - Se acuerda destinar hasta la suma de \$ 40.000.- para atender las solicitudes de erogaciones de beneficencia durante el año 1951.

Descuentos Operaciones no pagadas a su vencimiento. El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco, en la semana comprendida entre el 4 y el 10 de Abril de 1951 fueron enviadas a la Notaría para su protesto por falta de pago las siguientes letras:

a cargo de: " " "

girada y

descontada: " " is

vencimiento: 3 de Abril 1951 - Monto: \$ 40.000.-

Pagada en la Notaría por la aceptante al día siguiente a su vencimiento.

a cargo de: " " "

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 3 de Abril 1951 - \$ 400.000.-

Enviada a Notaría el 4 de Abril y pagada en Oficina Gemuco del Banco Central ese mismo día. El aviso llegó con retraso. El protesto fue suspendido.

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

aval de: [REDACTED]

venimiento: 5 de Abril 1951 - \$ 120.000.-

Enviada al protesto el 6 de Abril. Pagada en Notaría el 7 de Abril. El retraso en el pago se originó por demora en obtener orden de pago del cheque que estaba extendido sobre Curicó.

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

venimiento: 2 de Abril 1951. Monto: \$ 50.000.-

Descuento efectuado por nuestra Oficina Concepción. La letra fue enviada a Notaría el 3 de Abril y pagada allí el día 5.

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

venimiento: 2 de Abril 1951. Monto: \$ 30.000.-

Descuento efectuado por nuestra Oficina Chillán. Pagada en la Notaría el día 5.

a cargo de: [REDACTED]

girada por:

redescontada

venimiento: 3 de Abril 1951. Monto: \$ 210.000.-

Protestada el 4 de Abril y pagada por el [REDACTED]

a cargo de: [REDACTED]

redescontada:

venimiento: 4 de Abril 1951. Monto: \$ 120.000.-

Protestada el 5 de Abril y pagada por el Banco redescantante.

a cargo de: [REDACTED]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

venimiento: 6 de Abril 1951. Monto: \$ 100.000.-

Enviada a la Notaría el 7 de Abril. Pagada por la Caja Agraria el 9 de Abril. Por un error del empleado de la Caja Agraria este documento no fue oportuna.

mente.

a cargo de: [redacted]

girada por: [redacted]

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 6 de Abril 1951 - Monto: \$ 28.400.-

Enviada a la Notaría el 7 de Abril. Paga por el aceptante el 9 de Abril. Esta letra había sido pagada al Banco con cheque girada por tercera persona a la orden del señor Commentz y endosado al Banco el que fue devuelto protestado por falta de pago.

a cargo de: [redacted]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 7 de Abril 1951 - Monto \$ 50.000.-

Enviada a la Notaría el 9 de Abril. Pagada por la Caja de Crédito Agrario el 10 de Abril. No fue pagada oportunamente por error del empleado de la Caja encargado de estas tramitaciones.

a cargo de: [redacted]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 7 de Abril 1951 - Monto: \$ 150.000.-

Enviada a la Notaría el 9 de Abril. Pagada por la Caja Agraria el 10 de Abril. No fue pagada oportunamente por error del empleado encargado de estas tramitaciones.

a cargo de: [redacted]

girador y

endorante: Caja de Seguros Obligatorio

vencimiento: 9 de Abril 1951 - Monto \$ 700.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Paga allí por el aceptante con fecha 11 de Abril.

a cargo de: [redacted]

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 9 de Abril 1951 - Monto: \$ 100.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Pendiente de pago

a cargo de: [redacted]

girada y

descontada: [redacted]

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto \$ 234.473.50

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Pendiente de pago.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$60.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril y pagada allí el 11 de Abril.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$80.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril y pagada por la Caja de Crédito Agrario, el 11.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$100.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril y pagada al Banco por la Caja Agraria, el 11.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$150.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Pendiente de pago.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$150.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Pendiente de pago.

a cargo de:

girada y

descontada: Caja de Crédito Agrario

vencimiento: 8 de Abril 1951 - Monto: \$152.000.-

Enviada a la Notaría el 10 de Abril. Pagada allí por el aceptante con fecha 11 de Abril.

### Informe sobre operaciones anteriores

Acusa de las operaciones que se encuentran en cobro judicial y sobre las cuales se ha dado cuenta oportunamente al Consejo, no se han producido novedades de importancia, siguiendo su curso las ejecuciones.

Varios.. El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

a/c:

\$ 200.000.-

|                                        |                   |     |              |
|----------------------------------------|-------------------|-----|--------------|
|                                        | a/                |     | 250.000.-    |
|                                        | "                 |     | 342.827.30   |
|                                        | "                 |     | 241.000.-    |
| id.                                    | "                 |     | 180.750.-    |
| id.                                    | "                 |     | 267.400.-    |
| id.                                    | "                 |     | 116.357.-    |
| id.                                    | "                 |     | 116.000.-    |
| id.                                    | "                 |     | 235.500.-    |
| id.                                    | "                 |     | 186.516.50   |
|                                        | "                 |     | 180.856.-    |
|                                        | "                 |     | 250.000.-    |
|                                        | "                 |     | 1.075.400.-  |
| id.                                    | "                 | id. | 1.075.200.-  |
| id.                                    | "                 | id. | 1.075.200.-  |
|                                        | "                 |     | 200.000.-    |
|                                        | "                 |     | 300.000.-    |
| id.                                    | "                 |     | 215.000.-    |
| id.                                    | "                 |     | 102.681.60   |
| Las letras anteriores, presentadas por |                   |     |              |
| son giradas por el señor               |                   |     |              |
|                                        | a/c.              |     |              |
| se abstiene de votar                   | el señor Letelier |     | 177.822.-    |
| id.                                    | id.               | id. | 177.822.20   |
|                                        | "                 |     |              |
| con aval del                           |                   |     |              |
| se abstiene de votar                   | el señor Letelier |     | 2.500.000.-  |
| id.                                    | id.               | id. | 2.000.000.-  |
| id.                                    | id.               | id. | 2.000.000.-  |
|                                        | "                 |     |              |
| id.                                    | "                 |     | 110.822.80   |
|                                        | "                 |     | 300.000.-    |
|                                        | "                 |     | 150.000.-    |
|                                        | "                 |     | 434.138.-    |
|                                        | "                 |     |              |
| se abstiene de votar                   | el señor Letelier |     | 4.681.520.05 |
| id.                                    | "                 |     | 900.000.-    |
| id.                                    | "                 |     | 595.695.-    |
| id.                                    | "                 |     | 2.780.124.-  |
| id.                                    | "                 |     | 1.038.140.20 |
| id.                                    | "                 |     | 1.250.000.-  |
|                                        | "                 |     |              |
| se abstiene de votar                   | el señor Chiavini |     | 124.000.-    |

|   |      |     |                    |
|---|------|-----|--------------------|
|   | a/c. |     | \$ 462.222.80      |
|   |      |     | 468.722.-          |
|   | "    | id. | 634.700.-          |
|   | "    | "   | 275.000.-          |
|   | "    | "   | 469.721.-          |
|   | "    | "   | 396.193.-          |
|   | "    | id. | 250.000.-          |
| " | id.  | "   | 250.000.-          |
|   | "    | id. | 250.000.-          |
|   | "    | id. | 250.000.-          |
|   | "    | "   | 772.429.-          |
|   | id.  | "   | 339.759.-          |
|   | id.  | "   | 825.034.-          |
|   | id.  | "   | 295.051.-          |
|   | id.  | "   | 230.502.-          |
|   | "    | "   | <u>2.900.000.-</u> |

Oficina Calca:

|  |      |     |              |
|--|------|-----|--------------|
|  | a/c. |     | \$ 150.000.- |
|  | "    | id. | 200.000.-    |
|  | "    | id. | 100.000.-    |
|  | "    | "   | 400.000.-    |
|  | "    | id. | 450.000.-    |
|  | "    | id. | 450.000.-    |

La operación de descuento anterior se aprobó de acuerdo con lo solicitado por la Cerrocera de [redacted] esto es, que su producto se irá abonando a préstamos Warrants que adeuda a la Oficina de Calca.

Oficina Saldivia:

[redacted]

se abstiene de votar el señor Chirgoin

\$ 392.160.-

Reconsideraciones. Se aprueban a continuación, las siguientes operaciones de descuento que habían sido rechazadas por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:

|  |      |   |                  |
|--|------|---|------------------|
|  | a/c. |   | \$ 90.000.-      |
|  | "    | " | <u>483.600.-</u> |

Préstamos con Garantía de Vales de Prenda

Finalmente, el Directorio resuelve dar curso a los siguientes préstamos con garantía de Vales de Prenda, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

[redacted]

§

- por \$15.000.000., a 180 días y al 4-1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito de la , en Santiago, sobre 300.000 kilos de caucho natural.

- por \$20.000.000., a 180 días y al 4-1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Lomé, sobre 277.065 kilos de lanas, sucia y lavada.

Entre líneas " " \$595.695. Vale.

Se levanta la sesión a las 15.30 horas

M. Frances

A. L. H.

M. L. H.

Remando Aramador

Ramallo

Joyriet L

Amplimipuri

Chriagab

Remando Aramador  
Chriagab

Fr. M.

Por Oficio P.

Chriagab